

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 326.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la renuncia que por motivos de salud presenta D. Nicolás María de Urgoiti, del cargo de Asesor por el grupo segundo de la clase 7.ª del Arancel, cuya representación como tal ostentaba en el Consejo de la Economía Nacional:

Vistos el artículo 28 del Real decreto orgánico de 8 de marzo de 1924 creando el referido Consejo y las Reales órdenes de 2 y 30 de abril del mismo año, disposiciones todas que regulan la elección de Asesores,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se celebre en forma reglamentaria la elección del Asesor que corresponde elegir a los fabricantes de papel en rama, con arreglo a las prevenciones del Real decreto de 8 de marzo 1924, Real orden de 30 de abril del mismo año y Real orden de fecha 2 del mencionado mes de abril, a cuyo efecto el plazo que señala la última de las citadas disposiciones en el apartado a) de su artículo 3.º será el de 1.º de diciembre venidero al 15 del mismo mes, y la fecha que determina el apartado c) de dicho artículo será la del día 28 del precitado mes de diciembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Vicepresidente Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional. Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 325).

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el número segundo de la Real orden de la Presidencia del Directorio militar, fecha 22 de julio último, *Gaceta* del 28, el anuncio de los concursos precisos para proveer las Secretarías de primera categoría, vacantes en lo sucesivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que se declaren anunciados los concursos para la provisión de las Secretarías de Ayuntamiento que figuran en la adjunta relación, y a los cuales podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de dicha categoría, conforme al artículo 20 del Reglamento orgánico de 23 de agosto de 1924 y Real decreto de 16 de septiembre último, debiendo observarse en dichos concursos las disposiciones establecidas en las Reales órdenes de 12 de septiembre y 3 de octubre últimos.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1925.—El Subsecretario encar-

gado del despacho, P. D.—Calvo Sotelo.—Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: El Bonillo, 5.000 pesetas; Nerpio, 5.000.

Alicante: Petrel, 5.000.

Almería: Huércal-Overa, 7.000; Lucainena, 5.000; Mojácar, 5.000; Oria, 5.000 pesetas.

Badajoz: Fuente de Cantos, 6.000; Puebla de Alcocer, 5.000; Ribera del Fresno, 5.000.

Barcelona: Badalona, 9.000.

Cádiz: Alcalá del Valle, 5.000.

Canarias: Arrecife, 5.000; Hermigua, 5.000; El Paso, 5.000; Realejo Alto, 5.000.

Castellón: Viver, 5.000.

Ciudad Real: Villanueva de Fuente, 5.000.

Córdoba: Sataella, 5.000.

La Coruña: Brión, 5.000; Cabana, 5.000; Camariñas, 6.000; Cesuras, 5.000; Boimorto, 5.000; Oza de los Ríos, 5.000; El Pino, 5.000; Rois, 5.000; Trazo, 5.000; Mazaricos, 5.000; Miño, 5.000.

Cuenca: Belmonte, 5.000; Cañete, 5.000; Huete, 5.000; Iniesta, 5.000.

Jaén: Lopera, 5.000.

Granada: Algarinejo, 5.000.

León: La Bañeza, 5.000; La Pola de Gordón, 5.000.

Logroño: Santo Domingo de la Calzada, 5.000.

Lugo: Baleira, 5.000; Otero de Rey, 5.000; Ribas del Sil, 5.000.

Murcia: Aguilas, 7.000. Archena, 5.000; Calasparra, 5.950.

Orense: Avión, 5.000; Barbadañes, 5.000; Barco de Valdeorras, 5.000; La Bola, 5.000; Baños de Molgas, 5.000; Cartelle, 6.000; Carballeda de Avila, 5.000; Calvos de

Raudin, 5.000; Castrocaldelas, 5.000; Cea, 5.000; Irijo, 5.000; Laza, 5.000; Leiro, 5.000; Montederramo, 5.000; Muíños, 5.000; La Merca, 5.000; Paderne, 5.000; Padrenda, 5.000; Pereiro de Aviar, 5.000; Rairiz de Deiga, 5.000; Rios, 5.000; Boborás, 6.000.

Oviedo: Corbera de Asturias, 5.000; El Franco, 5.000.

Pontevedra: Barro, 5.000.

Teruel: Castellote, 5.000.

Sevilla: Puebla de los Infantes, pesetas 5.000.

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo manifestado varios Ayuntamientos no poder cumplir con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 74 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, que dispone «que cuando no hubiere Interventores que se prestarán a desempeñar la interinidad, la Comisión permanente del Ayuntamiento nombrará al funcionario que haya de encargarse de la Intervención con carácter interino», y como en muchas Corporaciones no cuentan con personal bastante que pueda encargarse con carácter interino de la Intervención de fondos municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda aclarado el párrafo segundo del citado artículo 74 y Reglamento de 23 de agosto de 1924, en el sentido de que la Comisión permanente del Ayuntamiento podrá nombrar libremente al funcionario que haya de encargarse de la Intervención de fondos interinamente, siempre que el elegido tenga título de Perito mercantil, Contador mercantil u otro equivalente, y haya resultado desierto el concurso anunciado para proveer la vacante, que

sin demora deberá volver a anunciarse.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.—Señor Gobernador de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 309.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando éstos recaigan en persona que no reúna las condiciones legales.

Madrid 17 de noviembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

RELACION QUE SE CITA

Burgos: Escalada, D. Mateo González Rodríguez, Secretario de Galbarros y de Carcedo de Bureba.

Gumiel del Mercado, D. Eleuterio Pecharromán Verdón, opositor número 183; Quintana del Pidio, D. Teófilo Monzón Miguel, Secretario de Oquillas; La Horra, D. Miguel Balbás Alonso, Secretario de Castrillo de la Vega.

(*Gacetas* números 323 y 325).

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de octubre último, me comunica lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de mayo del año actual, la instancia de su razón, entablada por D. Gregorio Sanz Moral, ante este Ministerio, referente a la destitución del citado señor del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Valdezate, el cual venía desempeñando. La Junta, en sesión celebrada en 29 de octubre del año corriente, ha acordado desestimar la reclamación formulada por don Gregorio Sanz Moral, solicitando su reposición en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Valdezate, de esa provincia, del que fué destituido por acuerdo de la Corporación municipal de 30 de marzo de 1924. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Cor-

poración municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a cuanto se preceptúa.

Burgos 19 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Circular.

En este mismo ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia se inserta la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, por la que se convoca a elección de un Asesor designado por los fabricantes de papel en rama para su representación en el Consejo de la Economía Nacional.

Al publicar, cumpliendo con lo dispuesto por la Superioridad, la Real orden convocatoria de la elección, me creo en el deber de significar, para el debido conocimiento, que las disposiciones que la misma señala se insertaron en los BOLETINES de 23 de abril de 1924 y siguientes el Real decreto de 8 de marzo; en el BOLETIN de 18 de abril, la Real orden de 2 del mismo mes, y en el de 7 de mayo la de 30 de abril.

Al mismo tiempo significo también que, conforme está dispuesto, la elección se verificará en este Gobierno el día 28 de diciembre próximo.

Burgos 23 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

HOJA OFICIAL

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación comunica, por telegrama de hoy, lo siguiente:

«Madrid 22, 24 n.

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de guerra del día de hoy:

Sin novedad en zona del Protectorado.

Las noticias de provincias no acusan novedad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Sección de Contabilidad.

Por acuerdo de la Junta liquidadora de créditos y débitos de los Ayuntamientos con el Estado, en sesión celebrada el 25 de abril último, han sido compensados los débitos que resultaban en la liquidación anterior, con los créditos procedentes de los bienes de Propios del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, cuyos débitos son 56'44 pesetas; los créditos del 80 por 100, 25.920 pesetas, y hay un saldo acreedor de 25.863'56 pesetas.

El precedente saldo acreedor será abonado por la Dirección general de la Deuda en la forma procedente.

Burgos 20 de noviembre de 1925.—El Jefe de Contabilidad, Nicolás Arcos.—V.º B.º—M. Montero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en la ejecución de la sentencia del juicio verbal, seguido en este de mi cargo, a instancia del Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de la Sociedad Crédito de la Unión Minera, con D. José Nogal Díaz, industrial, sobre pago de pesetas, he dictado providencia mandando sacar a pública subasta los bienes embargados al ejecutado, tasados en 3.385'15 pesetas, cuya tasación de dichos bienes se puede ver en el anuncio puesto en la tablilla de anuncios que existe en este Juzgado, sito en la planta baja de esta Audiencia Territorial.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado, el día 28 del actual, y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que dichos bienes se encuentran depositados en D. Alberto Casuso Piñero, empleado en el Coliseo Castilla, donde podrán verlos, y que para tomar parte en la misma, precisa acompañar la cédula personal del interesado y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada a repetidos bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Dado en Burgos a 21 de noviembre de 1925.—Francisco Sierra.—Por su mandado, Florencio Sedano.

Villadiego

D. Cástor García Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, de oficio, se tramita expediente para la reclusión definitiva en la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), de la presunta alienada Elvira Ruiz y Bárcena, hija de Ignacio y de Brígida, de 36 años de edad, de estado casada, natural de Montorio, de este partido, que en la actualidad se encuentra en referida Casa de Salud, en periodo de observación.

Y en providencia de este día, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se oiga a los parientes de la referida presunta alienada, a cuyo efecto se les emplaza por el presente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente a exponer lo que estimen oportuno sobre dicha reclusión, previéndoles que pasado dicho plazo se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Villadiego a 17 de noviembre de 1925.—Cástor García.—Por su mandado.—El Secretario, José Cortés.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villavedón.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondiente al primero y segundo trimestres del presente ejercicio económico de 1925 a 1926, tendrá lugar en esta localidad y sitio de costumbre, el día 27 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio si no satisfacen sus respectivas cuotas en dicho día o dentro de los días siguientes del mismo mes, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Villavedón 18 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Marciano Bustillo.

Alcaldía de Contreras.

D. Antonio Hortigüela Covarrubias, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que en el acta de la

sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 10 de noviembre del año actual, a la que asistieron todos los Concejales que componen la Corporación y que al final firman, previa convocatoria hecha al solo efecto de tomar acuerdo para la conversión en títulos de la deuda perpetua interior al 4 por 100 y al portador de la inscripción intransferible de la deuda interior del 4 por 100 de propios, existe el acuerdo que copiado a la letra es como sigue: Sesión extraordinaria.

—En la villa de Contreras, provincia de Burgos y partido de Salas de los Infantes, hoy 10 de noviembre de 1925, a las once de su mañana, se reunió en la casa consistorial el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cándido Alonso Hortigüela, y abierta que fué por dicho señor, expuso, que como ya se ha dicho en la convocatoria, el objeto de la misma era solamente el de tomar acuerdo sobre la necesidad de convertir de títulos en la deuda perpetua al 4 por 100 y al portador, la inscripción del 80 por 100 de propios que posee este Ayuntamiento, señalada con el número 801, por un capital nominal de 28.549'14 pesetas, emitida en 10 de marzo de 1917, según dispone la Real orden de 24 de noviembre de 1924, para con su importe atender a los gastos de construcción de las Escuelas que se hallan en proyecto por hallarse cerradas las que en la actualidad servían para niños y niñas por no reunir condiciones de higiene y atender a la subvención del señor Maestro por ser este auxiliar; a tal fin y después de una detenida discusión en la que los señores concejales coinciden con el Sr. Alcalde en la necesidad de convertir en títulos al portador la lámina del municipio, por unanimidad se acordó que se convierta en títulos al portador la inscripción del 80 por 100 de propios emitida en 10 de marzo de 1917 a favor de este Ayuntamiento, señalada con el número 801 y por un capital nominal de 28.549'14 pesetas, para con su importe atender al pago de los gastos que origine la construcción de las Escuelas para niños y subvención al Sr. Maestro, autorizando al Sr. Alcalde a fin de que se dirija, acompañando copia certificada de este acuerdo, al Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas, de conformidad a lo dispues-

to por la Real orden de 24 de noviembre de 1924, y realice cuantas gestiones sean necesarias hasta convertir en títulos al portador la inscripción de propios dicha, con lo que se levantó la sesión, firmando el acta los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico. = Alcalde, Cándido Alonso. = Rubricado. = Concejales: Dionisio Hortigüela. = Rubricado. = Julián Hortigüela. = Rubricado. = Mariano Llamo. = Rubricado. = Martín Gutiérrez. = Rubricado. = Benito Martín. = Rubricado. = Secretario, Antonio Hortigüela. = Rubricado. = Es copia literal y exacta del original al que en caso necesario me remito; y para que conste y a los efectos consiguientes, expido la presente en Contreras a 16 de noviembre de 1925. = El Secretario, Antonio Hortigüela. = V.º B.º = El Alcalde, Cándido Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Condado de Treviño.

SUBASTA

En virtud de lo ordenado por la Dirección de Agricultura, Minas y Montes, en fecha 19 del pasado octubre, por la cual y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 del Real decreto de 18 del mismo mes, esta Corporación ha acordado, en sesión de 7 del corriente, anunciar al público que la subasta de 100 y 50 estéreos de haya y encina vieja, procedente de los montes de aprovechamiento común, pertenecientes a Aguillo y Ajarte y Laño, de este Condado, tenga lugar en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, el día 30 del corriente, a sus once horas. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y si hubiera dos o más en las mismas condiciones, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si entonces hubiera empate, se decidirá por sorteo; el pliego de condiciones detallado se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Treviño 17 de noviembre de 1925. = El Alcalde, José Montoya.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha tal de 1925, para la subasta de 50 y 100 estéreos de haya y encina vieja de los montes de aprovechamiento común, pertenecientes a los pueblos de Aguillo y Ajarte y Laño, y de conformidad con los pliegos de con-

diciones que en el anuncio se aluden, se compromete con sujeción a los mismos a su más exacto cumplimiento y ofrece por tal cantidad tantas pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal.

Firma y rúbrica.

Alcaldía de Tinieblas de la Sierra.

El día 3 del próximo mes de diciembre, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de 140 estéreos de leña de rama de procedencia de poda de robles, del monte denominado Turzas, bajo el tipo de tasación de 280 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 218, correspondiente al día 24 de septiembre del año en curso. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Estatuto municipal vigente y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Tinieblas de la Sierra 9 de noviembre de 1925. = El Alcalde, Alvinio Juez.

Junta administrativa del pueblo de Cubillo del Butrón (Pesquera de Ebro).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 83 al 86 del Real decreto de 17 de octubre del año en curso, esta Junta vecinal ha acordado celebrar la subasta de caza del monte de Cuesta Derecha, bajo las condiciones facultativas señaladas por la Jefatura de Montes de la provincia y que se detallan en el BOLETÍN OFICIAL, de fecha 1.º de octubre y las que se dicen:

1.ª Dicha subasta se celebrará a las diez horas del día 15 del próximo diciembre, en la sala del concejo de este pueblo, por el sistema de pujas a la llana, baja el tipo y plazo señalado en dicho periódico oficial.

2.ª Que el pago del importe de la subasta que resulte del plazo señalado se hará por el adjudicatario en el acto de la adjudicación definitiva.

3.ª En cuanto a penalidades, incompatibilidades y procedimiento se estará a lo que dispone el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Cubillo del Butrón 15 de noviembre de 1925. = El Presidente, Restituto Marquina.

Junta vecinal de la villa de Plágaro.

(Ayuntamiento de Valle de Tobalina).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 89 del Real decreto de 17 de octubre del año en curso,

esta Junta vecinal ha acordado celebrar la subasta de 250 pinos marcados, sitos en el monte Carrión, bajo las condiciones facultativas señaladas por la Jefatura de Montes de la provincia y que se detallan en el BOLETÍN OFICIAL, fecha 24 de septiembre último, número 218 y las que se dicen:

1.ª Dicha subasta se celebrará el día 12 del próximo diciembre, en la sala de concejo de este pueblo, a las diez horas, en pliegos cerrados y bajo el tipo de 1.004 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el 5 por 100 del tipo de tasación, que habrán de ampliar hasta el 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada en concepto de fianza definitiva.

3.ª El pago del importe de la subasta se hará por el adjudicatario quince días antes de proceder a la corta de los productos subastados.

4.ª La corta se hará en los plazos que se han fijado por la Jefatura de Montes al redactar los pliegos de condiciones para esta subasta, sometiéndose al mismo en cuanto no esté previsto en éste.

5.ª El remate se hace a suerte y ventura, sin que el adjudicatario tenga derecho a pedir la rescisión del contrato ni rebaja de precios.

6.ª Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, reintegros, escritura, así como cuanto supongan los gastos de personal facultativo por su intervención en el señalamiento, entrega, reconocimiento final y contado en blanco.

7.ª Para el bastanteo de poderes se designará a cualquiera de los Abogados matriculados en la provincia.

8.ª La Junta vecinal se reserva el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta, adjudicándosele por la máxima postura que se haya hecho.

9.ª En cuanto a penalidades, incompatibilidades y procedimiento se estará a lo que dispone el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Plágaro (Valle de Tobalina) 18 de noviembre de 1925. = El Presidente, Eulogio Corcuera.

Modelo de proposición.

Don F. T. y T., vecino de...., ofrece.... (en letra) pesetas por.... marcados en el monte Pinar y sitio de...., del pueblo de Plágaro, sujetándose a los pliegos de condiciones señalados.

Fecha y firma del proponente.

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Laincalvo, 18, pral.—BURGOS. 7

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Relación de los señores con derecho a formar parte del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que se publica con arreglo a la Real orden de fecha 8 del actual, inserta en la *Gaceta* del 11.

ORDEN ALFABÉTICO DE APELLIDOS	TÍTULOS QUE POSEEN	Caso en que queda clasificado.	SITUACION		TIEMPO DE SERVICIOS hasta 31 de octubre de 1925		TOTAL	OBSERVACIONES
			SECRETARÍA QUE SIRVE	SECRETARÍA QUE HA SERVIDO	EN PROPIEDAD	INTERINOS		
					Años Meses Días	Años Me-es Días		
BURGOS								
<i>Segunda categoría.—(Continuación).</i>								
Alonso González, Quiterio.....	»	Primero.....	Royuela de Rio Franco ...	»	8— »—28	»	8— »—28	
Alvarez Abad, Ladislao.....	»	Primero.....	Salinillas de Bureba.....	»	3— 8—16	»	3— 8—16	
Alamo Alamo, Pascual.....	»	Primero.....	Santibáñez del Val.....	»	4— 7—29	»	4— 7—29	
Alonso Ruíz, Andrés.....	»	Primero.....	Terminón.....	»	34— 3—11	»	34— 3—11	
Abad Merino, Victor.....	»	Primero.....	Torregalindo.....	»	5— 7—24	»	5— 7—24	
Aguirre Abeján, Miguel.....	»	Cuarto.....	Valdeande.....	»	11— 7— 5	»— 7— 4	12— 2— 9	
Arnáiz Sagredo, Mauricio.....	»	Primero.....	Valdorros.....	»	8—11—22	»	8—11—22	
Alcalde Huidobro, Vicente.....	»	Primero.....	Villaescusa del Butrón.....	»	33— 9—10	»	33— 9—10	
Arnáez Marín, Gregorio.....	»	Primero.....	Villafranca-Montes de Oca.	»	41— 6—18	»	41— 6—18	
Aguilar Sáez, Heliodoro.....	»	Cuarto.....	»	Villafranca Montes de Oca.	5— 4— 6	»	5— 4— 6	
Alcalde Gómez, Modesto.....	»	Primero.....	Villafria.....	»	2— 3—18	»	2— 3—18	
Arroyo Palacín, Máximo.....	»	Primero.....	Villaquirán de los Infantes.	»	2— 9— 2	»	2— 9— 2	
Alonso Cuesta, Carlos.....	»	Primero.....	Villoruebo.....	»	22—10—24	»	22—10—24	
Arroyo Ortega, Adrián.....	»	Primero.....	Villavedón.....	»	15— 6— 6	»	15— 6— 6	
Abajo y Nebreda, Tomás.....	»	R. D. 16-IX-925	Tejada.....	»	»	1— 7—14	1— 7—14	
Alonso Hinojal, Isidoro.....	»	Opositor.....	»	»	»	»	»	
Barbadillo Miguel, Benito.....	»	Primero.....	Arauzo de Miel.....	»	21— »— 3	»	21— »— 3	
Blanco Sáez, Luis.....	»	Primero.....	Barbadillo del Mercado.....	»	35— »—22	»	45— »—22	
Balbás Alonso, Miguel.....	»	Primero.....	Castrillo de la Vega.....	»	21— 1—13	»	21— 1—13	
Bombín Diez, Isaac.....	»	Primero.....	Covarrubias.....	»	14—10— 3	»	14—10— 3	
Balbás Alonso, Rufino.....	»	Cuarto.....	»	San Martín de Rubiales....	4— »— 7	»	4— »— 7	
Bernabé Paniego, Angel.....	»	Cuarto.....	»	Jaramillo.....	13—11—21	1— 4—15	15— 4— 6	
Braceras Perdiguero, Marcelino.....	»	Primero.....	Pampliega.....	»	20—11—27	»	20—11—27	
Barrasús Mayor, Anacleto.....	»	Primero.....	Pardilla.....	»	34— 6—18	»	34— 6—18	
Bestares Ruíz, Miguel.....	»	Primero.....	La Parte de Bureba.....	»	17—11—10	»	17—11—10	
Baños Briongos, Jaime.....	»	Primero.....	Pinilla-Trasmonte.....	»	9— 8— 3	»	9— 8— 3	
Briongos Illana, Santiago.....	»	Primero.....	Quintanarraya.....	»	11— 2—13	»	11— 2—13	
Blanco Juez, Alipio.....	»	Primero.....	San Millán de Lara.....	»	3— 2—28	»	3— 2—28	
Barbadillo de Maria, Josué.....	»	Primero.....	Tordueles.....	»	5— »— 2	»— 1— 7	5— 1— 9	
Blanco Juez, Saturnino.....	»	Primero.....	Jaramillo de la Fuente.....	»	1— 9— 3	»— »—27	1—10— »	
Bañuelos Terán, Fermín.....	»	Primero.....	Tubilla del Agua.....	»	25— 3—29	»	25— 3—29	
Briongos Teresa, Esteban.....	»	Primero.....	Tubilla del Lago.....	»	17— 7—11	»	17— 7—11	
Brulla Pérez, Severino.....	»	Primero.....	Urbel del Castillo.....	»	7— 1— 1	»	7— 1— 1	
Bernabé Porras, Gil.....	»	Primero.....	Villaespa.....	»	1— 3—20	»— »—27	1— 4—17	
Barbero Ortega, Dámaso.....	»	R. D. 16-IX-925	Santa Cruz del Valle Urbión	»	»	1— 7— 6	1— 7— 6	
Bartolomé Peña, Valeriano.....	»	Opositor.....	»	»	»	»	»	
Colina García, Juan.....	»	Primero.....	Atapuerca.....	»	5— »— 6	»	5— »— 6	
Cordero García, Eduardo.....	»	R. D. 16-IX-925	Barbadillo del Pez.....	»	20— 1—15	1— 7—10	21— 8—35	
Cormenzana Sáez, Francisco.....	»	Primero.....	»	Busto de Bureba.....	24— 6— 8	»	24— 6— 8	
Casado Prado, Alberto.....	»	Primero.....	Canicosa de la Sierra.....	»	14— 3— »	»	14— 3— »	
Crespo Vado, Gabino.....	»	Primero.....	»	Castildelgado.....	7— 3— »	»	7— 3— »	
Cibrián García, Mariano.....	»	Primero.....	Castrillo de Riopisuerga...	»	30— 5— »	»	30— 5— »	
Castrillo Romo, Julián.....	»	Primero.....	Castrillo de Solarana.....	»	5— 6—26	»	5— 6—26	

(Continuará).